

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª MASCULINA – GRUPO 1

Ref. LGEC2021/09

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2021, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2021" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

EXCLUSIÓN DE LA COMPETICIÓN DEL REAL CLUB TENIS DE LA CORUÑA MASCULINO A

Sancionar al Real Club Tenis de La Coruña con multa de 40 euros por incomparecencia de su equipo Real Club de Tenis de La Coruña Masculino A al encuentro a disputar el 23/05/2021 ante el equipo Padel Nuestro McDonald's y, tratándose de la segunda incomparecencia, sancionar al equipo Real Club de Tenis de La Coruña con EXCLUSIÓN DE COMPETICIÓN y DESCENSO AUTOMÁTICO a la Tercera División Masculina en aplicación del artículo 16.4 de la normativa de la competición. Así mismo, en aplicación del artículo 16.6 de la misma normativa procede anular todos los encuentros disputados por el equipo excluido, deduciéndose de la clasificación los resultados de dichos encuentros.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 25 de mayo de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª MASCULINA – GRUPO 1

Ref. LGEC2021/10

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2021, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2021" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

GALVINTEC PADEL TEAM – BRIGAL VIGOPADEL (16/5/2021)

Vistas las alegaciones formuladas por las capitanías de ambos equipos, procede:

1º) Recordar a los mismos que, en aplicación del art. 19.5 de la normativa de la competición, una vez comenzado el encuentro no se podrá rehacer la alineación y, en caso de estar jugando un partido dos parejas con distinta numeración, el partido deberá concluir y el resultado será definitivo.

2º) Instar a la capitanía local a que cubra como jugadores alineados como pareja 1 por el equipo visitante a Juan Manuel González Fernández y Valentín Uriarte Gandulfo.

3º) Instar a la capitanía local a que cubra como jugadores alineados como pareja 3 por el equipo visitante a Marcelo Damián Uriarte y Alexandre Gallego Mato.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 25 de mayo de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 4ª MASCULINA – GRUPO 1

Ref. LGEC2021/11

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2021, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2021" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

URECA C MASCULINO – A.D. T&P SOUTOMAIOR B (22/5/2021)

Multa de 15 euros al Club Ureca por incumplimiento de la obligación de comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 25 de mayo de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao